



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/26/2020.

**PROMOVENTE:** FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**PROMOVENTE:** FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LOS TERCEROS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL**

**P R E S E N T E.**

Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de julio de dos mil veinte<sup>1</sup>.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con seis minutos, del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Francisco Erik Sánchez Zavala, por su propio derecho, en contra del

---

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

*"ACUERDO IMPEPAC/CEE/065/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA INDÍGENA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-403/2018", constante de diez fojas útiles, escritas por un solo lado, al cual anexa copia simple del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/602/2020-5, de fecha cinco de junio, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al ciudadano Francisco Erik Sánchez Zavala, en su calidad de Presidente Constitucional del Municipio de Yecapixtla, Morelos, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/26/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** En términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este Tribunal Electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe. <sup>2</sup>

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS** DEL DÍA **DIECISIETE** DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO **OMAR ELÍAS SILLER FLORES**, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. DOY FE.



<sup>2</sup> Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte.